



Expediente N° 1.555.090/13

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 2013, siendo las 16,30 horas, en el **Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**, comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, José Alberto KERSUL y Florencio Carlos VILLAGRAN, manteniendo el domicilio constituido en Tucumán N°1748 Piso 5° Of. 11 de la C.A.B.A. (T.E.4222-4086) en representación del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS**, junto a Jorge Luis TALAVERA con D.N.I. 17.056.561 integrante de la comisión interna, **por una parte y por la otra**, el Dr. Martín Nicolás FARIAS SAYAGO con D.N.I. 27.222.380 en su carácter de apoderado tal como lo acredita con la copia que se adjunta en este acto, constituyendo el domicilio en Av. Córdoba N° 1309 Piso 2° "B" de la C.A.B.A. (T.E.4815-5790), en representación de **G.V. CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A.**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que adjuntamos en este acto la nomina de los integrante de las comisiones negociadoras, Asimismo venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo alcanzado en fecha 20 de marzo de 2013, agregado a fs. 2 del Expediente N°1.555.837 el cual consta de cuatro fojas, y se encuentra agregado al principal como fs.3, solicitando se proceda a su pronta homologación. En este acto hacemos saber que se mantiene operativo el CCT. 223/93 (rama cuero) el cual tiene alcance y representatividad a nivel nacional. Atento el estado de las actuaciones solicitamos se proceda a su pronta homologación.-

Sin más. Siendo las 17,00 se levanta la audiencia, firmando las partes ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empleadora

Dr. ADALBERTO VICENTE DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

FORMULAN ACUERDO

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS**, representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco **DE LEON** y por el Secretario Adjunto, José Alberto **KERSUL**, constituyendo domicilio en la calle Ameghino 1060 partido de Avellaneda, Buenos Aires, en adelante la "parte sindical", y, por la otra parte la Dra. Graciela Del Hoyo **DE GANDOLFI** quien acredita identidad con DNI. 6.249.213 en su carácter de apoderada y en representación de la empresa **GV. CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS SA** Con domicilio legal en la Av. Córdoba 1309 – Piso 2 Of."B" de la C.A.B.A. Convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERA. LA EMPRESA acuerda con EL GREMIO el pago de una suma no remunerativa de \$ 1200- (pesos Mil doscientos) mensuales (**A cuenta de futuros aumentos**) para el personal convencionado bajo CCT 223/93 (Rama Cuero) a partir del día 1º de Marzo de 2013 Hasta el 30 de Junio de 2013. El pago de esta asignación se hará efectivo con los haberes de los meses respectivos, sin perjuicio de la continuidad de su pago hasta nuevo acuerdo entre partes.

SEGUNDA. SUMA NO REMUNERATIVA: Mientras mantenga su condición de no remunerativa deberá ser tomada en cuenta para el cálculo y liquidación de los siguientes rubros: horas extras, aguinaldo, vacaciones, adicionales por asistencias y licencia por enfermedad inculpable. Los mismos mantendrán el mismo carácter del principal (no remunerativo) por lo que no se deducirán de estos aportes previsionales.

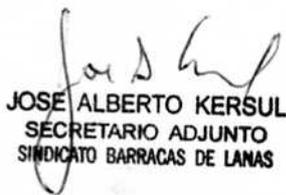
TERCERA. Si durante la vigencia del presente acuerdo, se estableciera por Ley Nacional o provincial o acuerdo convencional o a través de las paritarias correspondientes a la actividad, un incremento remunerativo o no remunerativo ya sea del salario básico o adicionales o cualquier otra asignación diferente al acordado entre las partes.

CUARTA. Las partes se comprometen a presentar el presente convenio ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación. Donde se ratificara el mismo.

En señal de conformidad, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Avellaneda, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil Trece.



GRACIELA DEL HOYO DE GANDOLFI
ABOGADA
C.S.J.N. Tº 22 Fº 296
C.A.S.I. Tº 16 Fº 33



JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO BARRACAS DE LANAS



HECTOR FRANCISCO DE LEON
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS